

Expediente: 18/2026

AP-82-2026
AGF

Visto el informe del Servicio Técnico de Parques y Jardines, sobre la necesidad de eliminación de **un ejemplar de *Magnolia grandiflora* con ID nº 3758, situado en el Parque de Amate, distrito Cerro Amate (AP-82-2026)**, en virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005 y por las facultades conferidas a esta Área por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023, **VENGO EN RESOLVER:**

ÚNICO.- Autorizar el apeo de **un ejemplar de *Magnolia grandiflora* con ID nº 3758, situado en el Parque de Amate, distrito Cerro Amate (AP-82-2026).**

De acuerdo con el informe del Servicio Técnico:

MOTIVO DEL APEO: CRITERIOS DE GESTIÓN. Se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de un ejemplar de *Magnolia grandiflora* con ID 3758, situado en el Parque de Amate, distrito Cerro Amate. El ejemplar no ha mostrado, durante un periodo prolongado, una evolución significativa en su crecimiento vegetativo, mostrando una evolución negativa. Forma parte de una alineación en la que todos los individuos de la misma especie presentan afecciones similares debido a condiciones ambientales inadecuadas, no compatible con los requerimientos de la especie. Dado que estas limitaciones impiden su correcta adaptación y desarrollo, y en coherencia con el programa ya iniciado de sustitución de la alineación por la especie *Jacaranda mimosifolia*, la cual se considera que presenta una mejor adaptación al emplazamiento, se solicita su apeo y posterior reposición.

ESTADO GENERAL: La copa se encuentra reducida sin evidencia de crecimiento foliar ni desarrollo de la ramificación, con escaso volumen foliar y muy baja vitalidad, lo que evidencia un estado fisiológico deficiente y una limitada capacidad de recuperación, mostrando una evolución claramente negativa y un progresivo debilitamiento general. Este árbol forma parte de una alineación en la que todos los ejemplares presentan características fisiológicas similares, derivadas de unas condiciones ambientales desfavorables. Las características del terreno condicionan negativamente su desarrollo, ya que se trata de una especie que requiere suelos con un pH más ácido y unas condiciones edáficas diferentes a las existentes en el emplazamiento actual. Dado que estas limitaciones no son corregibles mediante labores de mantenimiento ordinario y que los ejemplares no alcanzan un estado funcional ni aportan beneficios ecosistémicos significativos, se considera inviable su recuperación a medio y largo plazo. En este contexto, y en coherencia con el programa ya iniciado de sustitución progresiva de la alineación por especies más adaptadas al entorno y con mayor capacidad de aportar beneficios ecosistémicos, se solicita el apeo y su correspondiente reposición.

Calle Nicolás Alpérez s/n (Pabellón de la Telefónica de la Exposición de 1929)
41013 Sevilla
Teléfono 95 54 73232

Código Seguro De Verificación	YLOkTkp+zDVIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Iglesias de la Cueva	Firmado	20/01/2026 10:16:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YLOkTkp+zDVIKIZCMSf84w==		



OBSERVACIONES: A la vista de las condiciones descritas y en atención a las indicaciones emitidas por la Dirección Técnica del Departamento de Parques y Jardines, se propone el apeo del ejemplar en el marco de las actuaciones de gestión del arbolado urbano. Asimismo, se plantea su sustitución por una especie más adecuada, dando continuidad al programa de renovación y sustitución de la especie iniciado en la campaña de plantación de 2025.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

LA DIRECTORA GENERAL DE ARBOLADO Y PARQUES Y JARDINES

Calle Nicolás Alpériz s/n (Pabellón de la Telefónica de la Exposición de 1929)
41013 Sevilla
Teléfono 95 54 73232

Código Seguro De Verificación	YLOkTkp+zDVIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Iglesias de la Cueva	Firmado	20/01/2026 10:16:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YLOkTkp+zDVIKIZCMSf84w==		



SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-82-2026). PARTE 1.
MOTIVO: CRITERIOS DE GESTIÓN

ID: 3758
Código: AP-82-26
Ubicación: Parque de Amate (Cerro Amate)
Árbol: *Magnolia grandiflora*
MOTIVO DE APEO: Criterios de gestión

Excmo. Sr.

Por la presente se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Magnolia grandiflora* con ID 3758, situado en el Parque de Amate, distrito Cerro Amate.

El ejemplar no ha mostrado, durante un periodo prolongado, una evolución significativa en su crecimiento vegetativo, mostrando una evolución negativa. Forma parte de una alineación en la que todos los individuos de la misma especie presentan afecciones similares debido a condiciones ambientales inadecuadas, no compatible con los requerimientos de la especie. Dado que estas limitaciones impiden su correcta adaptación y desarrollo, y en coherencia con el programa ya iniciado de sustitución de la alineación por la especie *Jacaranda mimosifolia*, la cual se considera que presenta una mejor adaptación al emplazamiento, se solicita su apeo para su posterior reposición.

Se aportan fotografías y plano de situación.

Sevilla a 13 de enero de 2026

Jefe de Sección de Medios Propios
Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-82-2026). PARTE 2.
MOTIVO: CRITERIOS DE GESTIÓN

1. **FECHA:** 13 de enero de 2026
2. **SITUACIÓN:** Parque de Amate
3. **DISTRITO:** Cerro Amate
4. **ESPECIE:** *Magnolia grandiflora* ID: 3758
5. **P.C. (c.m):** 77
6. **ALTURA (m):** 6
7. **ALCORQUE (m):** Ubicado en alineación en pradera de césped
8. **LATITUD DE ACERADO:** Ejemplar ubicado en una alineación cerca del estanque del parque
9. **LESIONES GRAVES:**
 - Presenta un estado de regresión irreversible
 - No presenta crecimiento vegetativo
 - Ramas secas en la práctica totalidad de la copa
 - Daños en el cuello con signos de degradación de la madera
 - Pobre respuesta de la madera de reacción en las heridas

10. ESTADO GENERAL:

La copa se encuentra reducida sin evidencia de crecimiento foliar ni desarrollo de la ramificación, con escaso volumen foliar y muy baja vitalidad, lo que evidencia un estado fisiológico deficiente y una limitada capacidad de recuperación, mostrando una evolución claramente negativa y un progresivo debilitamiento general.

Este árbol forma parte de una alineación en la que todos los ejemplares presentan características fisiológicas similares, derivadas de unas condiciones ambientales desfavorables. Las características del terreno condicionan negativamente su desarrollo, ya que se trata de una especie que requiere suelos con un pH más ácido y unas condiciones edáficas diferentes a las existentes en el emplazamiento actual.

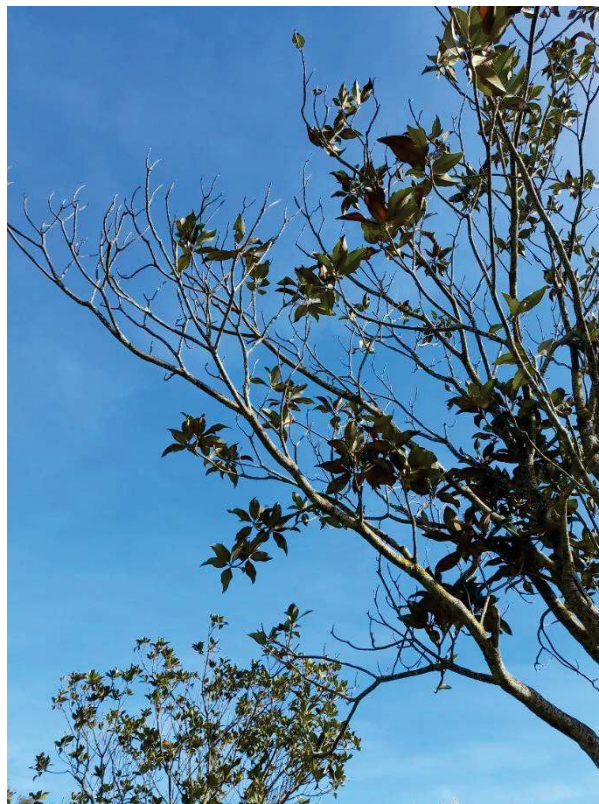
Dado que estas limitaciones no son corregibles mediante labores de mantenimiento ordinario y que los ejemplares no alcanzan un estado funcional ni aportan beneficios ecosistémicos significativos, se considera inviable su recuperación a medio y largo plazo.

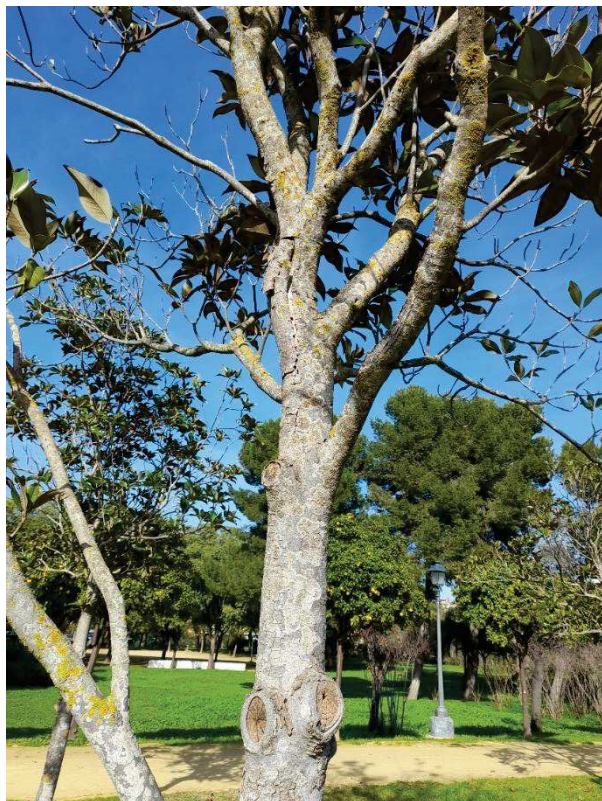
En este contexto, y en coherencia con el programa ya iniciado de sustitución progresiva de la alineación por especies más adaptadas al entorno y con mayor capacidad de aportar beneficios ecosistémicos, se solicita el apeo y su correspondiente reposición.

11. OBSERVACIONES:

A la vista de las condiciones descritas y en atención a las indicaciones emitidas por la Dirección Técnica del Departamento de Parques y Jardines, se propone el apeo del ejemplar en el marco de las actuaciones de gestión del arbolado urbano. Asimismo, se plantea su sustitución por una especie más adecuada, dando continuidad al programa de renovación y sustitución de la especie iniciado en la campaña de plantación de 2025.

12. FOTOGRAFÍAS:





13. PLANO SITUACIÓN LOCALIZACIÓN DEL EJEMPLAR:



Localización del árbol